



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de diciembre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	BERTHA NIDIA CEDRON LONDOÑO
Demandada:	COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A y ACP COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20210046600
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMÓ**, la decisión emitida por este despacho.

En primera instancia se fijan en \$1'740.000 cargo de COLFONDOS S.A y \$1'740.000 a cargo de PORVENIR S.A

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín – Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de diciembre de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de PORVENIR S.A y en favor de BERTHA NIDIA CEDRON LONDOÑO	\$1.740.000
A cargo de COLFONDOS S.A y en favor de BERTHA NIDIA CEDRÓN LONDOÑO	\$1.740.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de PORVENIR S.A y en favor de BERTHA NIDIA CEDRÓN LONDOÑO	\$1.160.000
Total agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A y en favor de BERTHA NIDIA CEDRÓN LONDOÑO	\$2.900.000
Total agencias en derecho a cargo de COLFONDOS S.A y en favor de BERTHA NIDIA CEDRÓN LONDOÑO	\$1.160.000

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de diciembre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	BERTHA NIDIA CEDRÓN LONDOÑO
Demandada:	COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A Y ACP COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220210046600
Asunto:	Aprueba Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “**Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2575f89402d5e2e73075e026d6e83cfc64859b7e9102fc8b0035d6ef53a927**

Documento generado en 06/12/2023 02:56:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>